

Resolución Ejecutiva Regional N° 000462

CHRISTIAN EMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Callao, 15 OCT 2013
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3167-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01206-2009-0-0701-JR-CI-02, promovido por el señor Gualberto Martín Rivera Chávez, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 891-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Gualberto Martín Rivera Chávez, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 19, de fecha 16 de mayo de 2012, que declara consentida la Resolución N° 18 que confirma la sentencia de fecha 05 de enero de 2012, del mismo Juzgado, que declara fundada la demanda, nula la Resolución Administrativa N° 646-2008-HN-DAC-C/OP, de fecha 03 de julio de 2008, nula la Resolución Directoral N° 397-2008-DG-HN-DAC, de fecha 12 de agosto de 2008, y ordena se cumpla con abonar la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, sustituyendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a partir del 01 de julio de 1994, los devengados que hubiere como saldo reintegro producto de la sustitución ocurrida, con deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, debiendo emitirse la resolución pertinente;

Que, mediante los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3167-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01206-2009-0-0701-JR-CI-02, promovido por el señor Gualberto Martín Rivera Chávez, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos

15 OCT. 2013

de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Rivera Chávez Gualberto Martín, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:


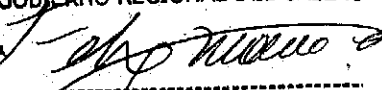
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	RIVERA CHÁVEZ GUALBERTO MARTÍN	ACTIVO	S/. 26,445.93
TOTAL			S/. 26,445.93

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



Pilego : 464 - Gobierno Regional del Callao
 U.E. : 401 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"

Nº	Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Barco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Candic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	Nº Exped. Judicial	Nº Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pliego (A)	Monto amortizado por el Pliego (B)	Monto Pendiente al 31-12-2010 (C+D+E)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Interes al 31-12-2010			
																					Esclad	ONP	ATP	Devolución Juveniles		Otros Cargos 2003D	Total	
1	2546401401	01	25442041	RIVERA	GHANIZ	GUABERTO MARTIN	DE LA RACION	4023441494	Activo	Dec. Leg. N° 278	Activo	Técnico D	Técnico	1296-2009-0-07001-R-C102	En Trámite	--	102	26.445,33	0,00	26.445,33	0,00	0,00	2.380,13	0,00	0,00	0,00	5.818,10	0,00

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses). En caso que se hubiera otros Cargos (detalles), no incluir Retenciones por Sta. Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de Pagos efectúa el abono del Monto Pendiente al 31.07.2010, en las cuentas bancarias, así la entidad declara en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la resolución del Titular de la entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-LE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Jesús Cardenas Suarez
Jefe de la Oficina de Personal

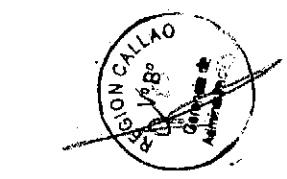
DIRECCION CENTRAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE PERSONAL
A. YLLAHUAMAN CH.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNION JURIDICA - OFICINA ASESORIA JURIDICA

UNIONES M



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el contenido posterior a cargo del S.N.C. en la hoja informativa N° 317-2008 - CGI/ATL

OSCAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Oficina de Trámite Documentaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

